



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1321  
26 de noviembre  
de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3297

Villa Gesell, 26 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5415, letra R, año 2021, iniciado por el Señor ROLON GAMARRA, Juan Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación:

Por sub:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROLON GAMARRA, Juan Antonio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 4140112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Faint signature and stamp at the bottom left]*





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3295

Villa Gesell

26 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6587, letra R, año 2021, iniciado por Señor ROMERO, Alfonso David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alfonso David por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Paríada del Presupuesto de Gastos: Transferencias a Personas: 1100112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3294

Villa Gesell, 26 NOV 2021

VISTO:

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por Sr. Director de Tránsito Pablo Jordán mediante Expediente 4124-6177-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras según consta en fojas 8 por ser provistos por un comercio no inscripto en el Registro de Proveedores;

Que el pedido se hace en base a la necesidad de adquirir repuestos para la camioneta FORD RANGER KXD 801;

Que a fojas 5 el Intendente Municipal autoriza dicho anticipo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otróquese un anticipo de gastos de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN -----  
----- (\$ 18.100) al Sr. Director de Tránsito Pablo Jordán para solventar los  
gastos de lo antes mencionado.-----

ARTICULO 2º: El Sr. Director de Tránsito deberá cumplimentar la debida Rendición de ---  
----- Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Jefe: Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO FARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3293

Villa Gesell,

26 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5420, letra C, año 2021, iniciado por CARPI, Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el Decreto 2788/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2788/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "VIII ENCUENTRO ITINERANTE REGIONAL MAR DE MOVIMIENTO" que se llevara a cabo entre el 19 y 30 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) del 09:00 a 17:00 horas, en la sala de danza del Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
JORGE CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Juan Carlos Victor Orlandi  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MARIANA MIL ESTEVAZ  
Secretaría de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3292

Villa Gesell,

26 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6486, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA" que se realizara el día 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a las 23:45 horas en el Acceso Norte de la ciudad de Villa Gesell.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA" que se realizara el día 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a las 23:45 horas en el Acceso Norte de la ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INFORME CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Sincero  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3291

Villa Gesell.

26 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6458, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "APERTURA TEMPORADA 2021/2022" que se realizara el día 14 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el muelle de pescadores ubicado en Costanera y Paseo 129 a partir de las 07:00 horas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "APERTURA TEMPORADA 2021/2022" que se realizara el día 14 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el muelle de pescadores ubicado en Costanera y Paseo 129 a partir de las 07:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ISABEL CRISTINA LECHARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VUJAR CIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3290

Villa Gesell, 26 NGV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6448, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA" que se realizara el día 3 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polo Cultural Sur entre las 09:00 y las 17:00;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés Municipal la "JORNADA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA" que se realizara el día 3 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polo Cultural Sur entre las 09:00 y las 17:00

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rerendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

MARCELO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Juan Gustavo Victor Cirfano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Ronaldo Vega López Palacios  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3289

Villa Gesell, 26 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6442, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DE LA POLICIA BONAERENSE" que se realizara los días 17 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal a las 12:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ANIVERSARIO DE LA POLICIA BONAERENSE" que se realizara los días 17 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal a las 12:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3287

Villa Gesell, 25 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-S478, letra

G, año 2021, iniciado por GÓMEZ, Josefina de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GÓMEZ, Josefina de los -----  
----- Ángeles la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos  
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MEDINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3286

Villa Gesell. 25 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6019, letra F. año 2021. Iniciado por la Señora FERNANDEZ, Verónica Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, Verónica -  
----- Laura por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

RAFAEL N. CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiara  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3284

Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-3791, año 2021 letrs. S. iniciado por la Sub-Director de Estrategia Habitacional y desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 0014/21 para la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115 Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" mediante Decreto N° 2402/21 y 2585 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a RUNCO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 014/21 para la "ADQUISICION Y ENTREGA DE EQUIPO TOTAL TRIMBLE C5 PARA PROYECCION DE URBANIZACION BARRIO 115 Y 15 CIRC. VI-SECC. B CHACRA 14, PARCELAS 1, 8 9 Y 10" a la firma RUNCO S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 840.990).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

110116000 41.98.52 Urbanización Paseo 115.....\$ 840.990

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3283

Villa Gesell,

25 NOV 2021

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3029/2019 por el cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar la instalación de un transformador de 40MVA con todos sus complementos e instalaciones anexas dentro de las instalaciones de la Empresa Transca, emplazada sobre la Ruta 11; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en fs. 72 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional detalladas en el Expediente a fojas 73/74 se recepcionó el presupuesto del Ing. SIXTE, José;

Que en razón de los valores especificados se contrata los servicios del Ing. SIXTE, José Matrícula Nº 55518;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación del Ing. SIXTE, José, fundados en su idoneidad y -----  
----- capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de llevar a cabo tareas  
relacionadas con la obra de repotenciación eléctrica.-----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de -----  
----- confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor ---  
----- Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Calle 5 de Mayo 1299 La Plata





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3281

Villa Gesell,

25 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6401, letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO 2021" que se llevara a cabo el once (11) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 19,00 y las 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO -- 2021" que se llevara a cabo el once (11) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Polideportivo Municipal entre las 19,00 y las 00,00 horas.

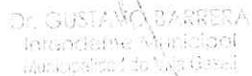
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

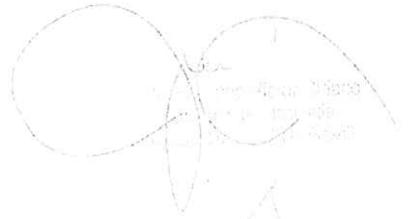
ARTICULO 3º: El presente Decreto será reafirmado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

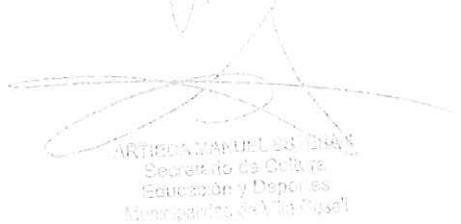
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
SEBASTIÁN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ARTURO MANUEL DÍAZ  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3280

Villa Gesell, 25 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-1743,

letra A, año 2021, iniciado por la Señora ARGAÑARAZ, María Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ARGAÑARAZ, María Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-13h-10, Cuenta Municipal 9874002.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

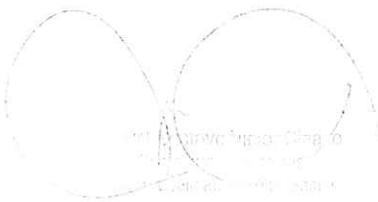
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGEL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 NOV 2021

3276

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de estampa rojo y 6 bolsas de 15 kg. de estampa Cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Público;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 6486 del PROVEEDOR EL RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 172.440).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3273

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6336, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SEGURIDAD PUBLICA" que se realizara los días 25 y 26 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en el Partido de Berisso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SEGURIDAD PUBLICA" que se realizara los días 25 y 26 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en el Partido de Berisso.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriajo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3275

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4449, año 2021, letra D, iniciado por Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 021/21, para la "MANO DE OBRA, ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto 2420/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes pertenecientes a OFERTA N° 1: CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.; OFERTA N° 2: CYR SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L.; OFERTA N° 3: OSEV y OFERTA N° 4 BLUE COMM S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 021/21 para la -----  
-----"MANO DE OBRA, ADQUISICION, PROVISION Y  
TRANSPORTE DE LUMINARIAS PARA SER AFECTADO EN EL  
MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO  
PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma CONSTRUCCIONES  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A por la suma de PESOS TREINTA Y  
UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS Mil OCHOCIENTOS  
VEINTISEIS CON DIEZ CTVS. (\$ 31.532.826,10).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida  
Presupuestaria:

1110116000 41.78.00 Mano de obra y Luminarias.....\$ 31.532.826,10

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios  
Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3274

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6341, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "DECIMA CUARTA JORNADA DE DETECCION Y PREVENCION DEL VIH/SIDA" que se realizara el día 1º de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "DECIMA CUARTA JORNADA DE DETECCION Y PREVENCION DEL VIH/SIDA" que se realizara el día 1º de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

*[Signature]*  
D. RICARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Dra. Romina Vega Luena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3272

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6277, letra C, año 2021, iniciado por CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO" que se realizara el 19 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones de Pueblo Limite a partir de las 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO" - que se realizara el 19 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones de Pueblo Limite a partir de las 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3270

Villa Gesell,

23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6138, letra C, año 2021, iniciado por CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento "35° REGATA DE KAYAK DE MAR ALFREDO KROTSCH" que se realizara el día 19 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en Paseo 150 y Playa de 09:00 a 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "35° REGATA DE - KAYAK DE MAR ALFREDO KROTSCH" que se realizara el día 19 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en Paseo 150 y Playa de 09:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Víctor Cimaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3271

Villa Gesell. 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6264, letra r R, año 2021, iniciado por RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VOLEY LAS BRUJAS" en el torneo de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, que se realizara entre el 26 y el 28 de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VOLEY LAS BRUJAS" en el torneo de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, que se realizara entre el 26 y el 28 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

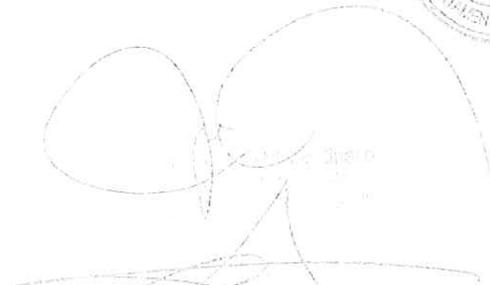
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
MERCEDES CAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTHEDA MUEL  
Secretaria de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3269

Villa Gesell, 23 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6118, letra C, año 2021, iniciado por CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de las categorías 2006, 2008 y 2010 de futbol del Club San Lorenzo de Villa Gesell en el "CAMPEONATO DE SANTA TERESITA CUP 2021" que se realizara desde el 14 al 19 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en la localidad de Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación de las ----- categorías 2006, 2008 y 2010 de futbol del Club San Lorenzo de Villa Gesell en el "CAMPEONATO DE SANTA TERESITA CUP 2021" que se realizara desde el 14 al 19 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en la localidad de Santa Teresita.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI GUSTAVO LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 NOV 2021

Villa Gesell,

V I S T O: la cedula de notificación

3258

elevada por la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que solicita decretar la cesantía del agente BARRAGAN, Néstor Javier (Leg. Nº 4889- D.N.I. 42.344.106) a partir del día primero (1º) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) por abandono de cargo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente BARRAGAN, Néstor -----  
----- Javier (Leg. Nº 4889- D.N.I. 42.344.106) a partir del día primero  
(1º) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) por abandono de cargo, de  
acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14656.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BARRAGAN, Néstor Javier (Leg. Nº 4889-  
----- D.N.I. 42.344.106) la cantidad de tres (3) días de licencia anual  
no gozada 2020 y doce (12) proporcional 2021.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ALFONSI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Eiriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3265



Villa Gesell,

VISTO: la Ordenanza 3160/21; y

CONSIDERANDO:

la necesidad de reglamentar la citada Ordenanza a fin de su puesta en práctica operacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese el procedimiento a través del cual se confeccionará el Registro Único de Vendedores y Vendedoras Ambulantes en Playa valido para la temporada 2020-2021 de acuerdo a lo que se establece en el Anexo I que como parte integrante forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~CRISTIAN LEONARDO~~  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

~~Andersen Mauricio Oscar~~  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





3265

ANEXO I

APARTADO A: El Registro Único de Vendedores y Vendedoras Ambulantes será llevado en un Libro de Actas debidamente foliado e intervenido por el Intendente Municipal, Contadora y Tesorera, el cual deberá consignar el siguiente texto:

“En la ciudad de Villa Gesell, a los .....días del mes de Noviembre de 2021 los funcionarios abajo firmantes proceden a habilitar el Libro de Registro Único de Vendedores y Vendedoras Ambulantes-Ordenanza 3160/21, el cual consta de .....fojas útiles donde se registraran en forma correlativa los permisos respectivos acorde al legajo pertinente al año 2021-2022 el cual constará de los requisitos determinados en el Anexo I de la citada Ordenanza”

APARTADO B: En el Libro de Actas deberán constar correlativamente los aspirantes a ejercer la actividad.-

APARTADO C: Se confeccionará un legajo electrónico concorde con el Registro antes aludido en donde consten los datos requeridos en la Ordenanza 3160/21 con la constancia del pago del respectivo derecho según se indica:

- 1) Número de Orden
- 2) Apellido y Nombre
- 3) DNI/Pasaporte
- 4) CUIT/CUIL
- 5) Domicilio Fiscal Villa Gesell
- 6) Domicilio Real del Aspirante.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3264

19 NOV 2021

Villa Gesell,

M I S T O: El Expediente 4124-5979,  
letras, año 2021 iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para la confección de decreto de Adjudicación a beneficiarios/as en el 3er sorteo de Lotes con Servicios, realizado el pasado 16 de octubre del dos mil veintiuno (2021);

Que mediante Ordenanza N° 2940, con fecha de sanción 19 de Noviembre de 2019, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell procedió a regularizar la ocupación irregular de suelo privado denominado Barrio Las Praderas;

Que mediante convenio N° 001-382-2016 convalidado mediante Ordenanza N° 2691/16 se acordó con el propietario de la zona – Luis Alejandro García Balcarce – la realización de las obras de la infraestructura pertinentes y la cesión por su parte en propiedad de suelo a la Municipalidad de Villa Gesell;

Que la Ordenanza N° 2940 /19 en su base normativa artículo 4° rectificado mediante Ordenanza 2999/20, reza: Artículo 1°: "...*Afectese las parcelas designadas catastralmente como Circunscripción VI, Sección J, G, I y B y Circunscripción VI Sección H Parcela 107 y remanente de la Parcela 107 al que la autoridad de aplicación requiera para su pertinente regularización, y la Ordenanza 2651 y a la Ordenanza 2772*";

Que en el marco de las Ordenanzas arriba indicadas, LA MUNICIPALIDAD procedió a realizar, el día 16 de Octubre de 2021, el sorteo de lotes con servicios situados en las parcelas descriptas anteriormente;

Que las mencionadas parcelas se incorporaron al patrimonio municipal a partir del Convenio de Cesión firmado con el titular de dominio, el cual lleva el número de registro 001-382-2016, convalidado por ordenanza n° 2691/16;

Que, además, se procedió a realizar el sorteo del lote con servicios situado en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 2da, Parcela 4, perteneciente al predio "Dunas del Oeste", y disponible para sorteo desde que su adjudicada original lo renunciara;

Que se creó un programa mediante el cual el Municipio de Villa Gesell generaría parcelas con servicios destinadas a vecinos de esta ciudad;

Que a su vez mediante ordenanza N° 2772/17 se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación de las mencionadas parcelas y el modelo de Contrato que oportunamente se suscribiría con los futuros beneficiarios;

Que mediante Decreto N° 3104/18 Se reglamentó la ordenanza mencionada anteriormente;

Que el día 27 de Septiembre de 2021, la Dirección de Hábitat comunicó el pre-listado único de inscriptos al sorteo, y el día 10 de Octubre del corriente año procedió a comunicar el listado definitivo de los participantes, los cuales debidamente se publicaron en la pagina web de este municipio y en medios de prensa locales;

Que ya habiéndose presentado impugnaciones se procedió al llamado a sorteo el cual finalmente se realizó el día 16 de Octubre del 2021 frente al Escritorio Público Jorge Barroche;

Que sobre el sorteo se ha emitido un Informe de la Escritura Pública, el cual se encuentra en el expediente 4124-5979, donde consta el



2016



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



resultado del sorteo mediante el cual se seleccionaron los beneficiarios, según Acta de Constatación de Sorteo, identificada con número BAA016432943;

Que uno de los requisitos previstos por la Ordenanza N° 2772 es nota de aceptación del lote sorteado, para la adjudicación de las parcelas correspondientes a cada beneficiario sorteado;

Que al respecto la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 54 le impuso al Honorable Concejo Deliberante la potestad de autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los bienes de propiedad Municipal;

Que como antecedente es menester poner en resalto que mediante el dictado de la Ordenanza 2051 del año 2006, el HCD modificó el uso originario: "...dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial de la tierra adquirida..." y le asignó: "... el uso de espacio verde..."

Que dicha circunstancia fue indudablemente una decisión contraria a las necesidades de la comunidad local la cual no ha podido encontrar mecanismos de solución a los problemas de adquisición de suelo urbano de calidad;

Que en dicho sentido el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza 2651 del año 2016 aprobó la generación de suelo urbano con suelo municipal para ser adjudicado a familias geselinas con el objeto de construir una vivienda única y permanente y asignó indicadores urbanísticos a la zona destinándola a vivienda unifamiliar;

Que es importante destacar que toda vez que la ordenanza de indicadores urbano sobre esa zona, N° 2651, no se encontró convalidada por parte de la Provincia de Bs. As. el área pertinente provincial no podría haber aprobado los planos de mensura pertinentes, razón por la cual el Honorable Concejo Deliberante incorporó el Loteo Municipal al Programa Lotes con Servicios de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, creado por la ley 14449;

Que gracias a tal decisión y a la existencia de instrumentos normativos capaces de poder satisfacer las necesidades urbanas de los vecinos de la provincia de Buenos Aires en general y geselinas en particular, fue aprobado el plano de subdivisión y finalmente asignada cada parcela a cada vecino en sorteos anteriores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los ----- lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes, listado que forma parte del presente como Anexo I.--

ARTICULO 2º: Las condiciones, requisitos y obligaciones y obligaciones de la ----- mencionada adjudicación quedaran sueltas a la suscripción de los contratos aprobados por el Anexo II de la Ordenanza 2772 con cada adjudicatario -----



3264



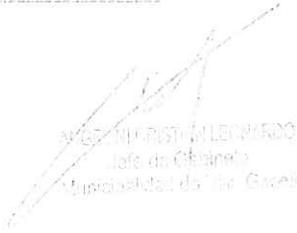
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios  
Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ALEJANDRO CRISTÓBAL ALECHERO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



33  
34  
35  
36

Lote	Datos catastrales				TITULAR/ES		DNI	
	Circ.	Secc.	Uza.	Part.	Sup. m2	TITULAR	CO-TITULAR	
Pinaros del Oeste-Lote 1	VI	J	47	14	361.41	Carriño, Lorena Elizabeth		25.683,063
Pinaros del Oeste-Lote 2	VI	J	47	15	354.89	Melgar, Florencia Emilia		41,164,948
Pinaros del Oeste-Lote 3	VI	J	47	16	383.91	Ortiz, Maximiliana Elisabeth		25,370,570
Pinaros del Oeste-Lote 4	VI	J	47	17	392.34	Oreggioni, Morio de los Angeles		27,957,181
Pinaros del Oeste-Lote 5	VI	J	47	18	400.78	Vilca Cespedes, Brenda		40,867,218
Pinaros del Oeste-Lote 6	VI	J	47	19	463.82	Bis, Mari. Dolores		27,905,489
Pinaros del Oeste-Lote 7	VI	J	47	1	413.66	Medina, Maximiliano Javier/Lujan Pola		31,586,758
Pinaros del Oeste-Lote 8	VI	J	47	2	400.46	Gonzalez, Maria Inabel/Cruz, Victor Carlos		13,613,557
Pinaros del Oeste-Lote 9	VI	J	47	3	466.79	Esenarro, Esteban Leonardo/Gomez, Marlene Josefina		31,554,686
Pinaros del Oeste-Lote 10	VI	J	47	4	503.26	Alvarez, Luis Angel		16,588,235
Pinaros del Oeste-Lote 11	VI	J	47	5	576.73	Michalek, Fernando Eduardo/Melaguer, Justo Alejandro		21,614,814
Pinaros del Oeste-Lote 12	VI	J	47	6	390.76	Torres, Mariela Romina/Vergara, Simon Alcides		35,495,641
Pinaros del Oeste-Lote 13	VI	J	47	7	403.53	Aguilera, Maria de los Angeles		75,600,222
Pinaros del Oeste-Lote 14	VI	J	47	8	416.96	Ciganda, Carlos Alfredo		24,114,584
Pinaros del Oeste-Lote 15	VI	J	47	9	391.39	Silva, Miguel Horacio		22,830,820
Pinaros del Oeste-Lote 16	VI	J	47	10	388.25	Quiroga, Claudio Marcela/Triñon, Luis Alberto		17,100,155
Pinaros del Oeste-Lote 17	VI	J	47	11	445.77	Rios, Graciela del Carmen		20,768,056
Pinaros del Oeste-Lote 18	VI	J	47	12	428.33	Vilca Cespedes, Silvana/Vilca Cespedes, Diego Abelardo		93,965,946
Pinaros del Oeste-Lote 19	VI	J	47	13	403.91	Fernandez, Maria Angalica/Liceri, Adolfo Gustavo		27,385,137
Pinaros del Oeste-Lote 20	VI	J	41	17	409.94	Fernandez, Angelica Rosario		13,475,360
Pinaros del Oeste-Lote 21	VI	J	41	18	419.16	Vallente, Analia Gabriela		27,525,199
Pinaros del Oeste-Lote 22	VI	J	41	19	476.88	Broganza Rojas, Candelaria Anahi/De Labra, Julian		36,781,544
Pinaros del Oeste-Lote 23	VI	J	41	20	425.95	Romero, Miriam Catalina		14,847,604
Pinaros del Oeste-Lote 24	VI	J	41	21	403.97	Aberastegui, Maria Sabrina		27,854,729
Pinaros del Oeste-Lote 25	VI	J	41	22	404.13	Perez, Carlos Francisco/Gutiérrez, Justo		24,848,843
Pinaros del Oeste-Lote 26	VI	J	41	23	391.51	Jaime, Estefania Agustina/Moyano, Ariel Alejandro		38,359,907
Pinaros del Oeste-Lote 27	VI	J	41	24	377.13	Roman, Gabriela Soledad/Villalba, Diego Sebastian		37,533,422
Pinaros del Oeste-Lote 28	VI	J	41	1	372.63	Arana, Sabrina Soledad		35,084,165
Pinaros del Oeste-Lote 29	VI	J	41	2	371.27	Armata Chosco, Brigida		94,047,056
Pinaros del Oeste-Lote 30	VI	J	41	3	378.79	Reynoso, Monica Patricia		25,575,476
Pinaros del Oeste-Lote 31	VI	J	41	4	534.05	Garcia, Carlos Adrian		32,187,157
Pinaros del Oeste-Lote 32	VI	J	41	5	385.13	Monge, Monica Lorena Angelica		28,528,967



Pinarés del Oeste-Lote 33	VI	J	41	5	414.32	Baratto, Constanza Mercedes	25,316,292	-
Pinarés del Oeste-Lote 34	VI	J	41	7	471.76	Ferreira, Sergio Javier	23,937,884	-
Pinarés del Oeste-Lote 35	VI	J	41	8	446.56	Aznarez, Ana Carino/Lujan, Diego	22,435,723	26,370,507
Pinarés del Oeste-Lote 36	VI	J	41	9	360.30	Falls, Ezequiel Nicolas	30,483,563	-
Pinarés del Oeste-Lote 37	VI	J	41	10	379.92	Campione, Johana Valeria/Ruiz Dias, Lucas	33,491,732	-
Pinarés del Oeste-Lote 38	VI	J	41	11	351.38	Herrera, Antonio Manuel/Lima Fernandez, Camila Patricia	38,043,321	39,919,609
Pinarés del Oeste-Lote 39	VI	J	41	12	379.88	Hurt, Sergio Omar/Reynoso, Evelyn Doliana	35,682,185	38,676,027
Pinarés del Oeste-Lote 40	VI	J	41	13	509.95	Romero, Lorena Alejandra/Gauna, Juan Carlos	34,197,046	32,078,801
Pinarés del Oeste-Lote 41	VI	J	41	14	551.09	Montenegro, Gabriela Beatriz	34,908,189	-
Pinarés del Oeste-Lote 42	VI	J	41	15	458.80	Allo, Leandro Sebastian	32,801,771	-
Pinarés del Oeste-Lote 43	VI	J	41	16	407.10	Rajovicki, Nahuel Salvador	28,845,810	-
Pinarés del Oeste-Lote 44	VI	J	52	13	400.09	Patista, Daniela Beatriz/Rogera, Daniel Adrian	79,268,496	24,135,647
Pinarés del Oeste-Lote 45	VI	J	52	1	442.13	Agullera, Alejandra Emilee	24,079,211	-
Pinarés del Oeste-Lote 46	VI	J	52	2	372.54	Molina, Andrea Carolina	36,602,614	-
Pinarés del Oeste-Lote 47	VI	J	52	3	405.85	Gorostiza, Gloria Eliz. Beth	26,706,006	-
Pinarés del Oeste-Lote 48	VI	J	52	4	407.22	Bonavetti, Romina Andrea	29,299,194	-
Pinarés del Oeste-Lote 49	VI	J	52	5	472.66	Correa, Mariela Claudia	27,771,450	-
Pinarés del Oeste-Lote 50	VI	J	52	6	405.00	Figuera, Mariana Nancy	26,330,399	-
Pinarés del Oeste-Lote 51	VI	J	52	7	405.00	Villalonga, Lucas David/Romero, Fabiana Andrea	31,253,576	36,602,514
Pinarés del Oeste-Lote 52	VI	J	52	8	418.46	Solar Diestra, Nadier Segunda	19,009,509	-
Pinarés del Oeste-Lote 53	VI	J	52	9	388.03	Contreras, Maximiliano/Avila, Daniela Del Valle	29,344,475	32,685,207
Pinarés del Oeste-Lote 54	VI	J	52	10	384.32	Panero, Angel Damian	35,420,583	-
Pinarés del Oeste-Lote 55	VI	J	52	11	393.08	Coria, Micaela Daniel /Peñalba, Marcelo Ezequiel	40,008,014	30,764,499
Pinarés del Oeste-Lote 56	VI	J	52	12	386.52	Chiri, Vanesa Alexandra/Yapura Machillo, Manuel Alejandro	36,908,153	35,420,706
Pinarés del Oeste-Lote 57	VI	J	42	1	371.85	Torres Mamoni, Dalma Noelia/Sulca, Cesar Ricardo	35,420,521	35,423,603
Pinarés del Oeste-Lote 58	VI	J	42	2	390.52	Baucela, Natalia Vanesa	29,332,437	-
Pinarés del Oeste-Lote 59	VI	J	42	3	451.86	Olabiago, Diego Luis	32,973,495	-
Pinarés del Oeste-Lote 60	VI	J	42	4	462.07	Hadjilian, Debora Daniela/Zenda, Christian Daniel	30,577,078	27,030,048
Pinarés del Oeste-Lote 61	VI	J	42	5	421.24	Zubiarain, Adriana Valeria	26,763,138	-
Pinarés del Oeste-Lote 62	VI	J	42	6	360.41	Burtoli, Sandra Isabel	14,914,795	-
Pinarés del Oeste-Lote 63	VI	J	42	7	360.00	Astudillo, Sandra Isabel	24,645,913	-
Pinarés del Oeste-Lote 64	VI	J	42	8	380.89	Veron, Jonathan Emanuel	33,036,387	-
Pinarés del Oeste-Lote 65	VI	J	42	9	375.62	Enriquez, Romina Vanesa/Rojas, Emanuel	28,972,072	30,296,090
Pinarés del Oeste-Lote 66	VI	J	42	10	381.46	Blanco Morin, Fernando Adrian/Rocha, Zulma Noemi	93,543,124	24,894,820



326

Pinar del Oeste-Lote 67	VI	J	42	11	442.29	Dis, Magdalena	30,259,952	-
Pinar del Oeste-Lote 68	VI	J	42	12	463.12	Altamirano, Mercedes Catalina/Rodrig, Marcelo Alejandro	30,553,477	32,431,526
Pinar del Oeste-Lote 69	VI	J	42	13	457.98	Bentley, G. orfela Beatriz/Rugiero, Juan Manuel	28,743,323	27,356,385
Pinar del Oeste-Lote 70	VI	J	42	14	463.69	Orellana, Angelica Esther	14,348,174	-
Pinar del Oeste-Lote 71	VI	J	42	15	436.14	Russo, Rafael Guillermoy/Garcia, Romina Soledad	21,808,295	27,864,445
Pinar del Oeste-Lote 72	VI	J	42	16	389.97	Palacios, Ian Franco	42,619,970	-
Pinar del Oeste-Lote 73	VI	J	42	17	417.19	Olivares, Mariana Estela	29,355,483	-
Pinar del Oeste-Lote 74	VI	J	58	9	395.99	Esparon, Osmar Vicente	12,814,775	-
Pinar del Oeste-Lote 75	VI	J	58	10	390.00	Campos, Liliana Beatriz	34,236,486	-
Pinar del Oeste-Lote 76	VI	J	58	11	390.00	Ponce Gonzalez, Lucas March/Molina, Mariana Elizabeth	35,759,695	28,528,904
Pinar del Oeste-Lote 77	VI	J	52	12	390.00	Sagovia, Mayra Milen	38,936,477	-
Pinar del Oeste-Lote 78	VI	J	58	1	456.36	Arce, Estela Raquel	23,297,445	-
Pinar del Oeste-Lote 79	VI	J	58	2	432.72	Reiny, Sparina Elizabeth/Monzon, Omar Andres	29,268,222	29,864,130
Pinar del Oeste-Lote 80	VI	J	58	3	362.63	Jaimoz, Maira Noelia	42,322,044	-
Pinar del Oeste-Lote 81	VI	J	58	4	367.90	Mamani Rodriguez, Fernando Matias	38,436,026	-
Pinar del Oeste-Lote 82	VI	J	58	5	420.46	Quiñonez, Sabrina Soledad/Barreres Curro, Victor Hugo	35,397,630	31,585,723
Pinar del Oeste-Lote 83	VI	J	52	6	380.09	Medina, Juana Luisa	20,089,799	-
Pinar del Oeste-Lote 84	VI	J	53	7	347.37	Soto, Veronica Mariana	34,127,750	-
Pinar del Oeste-Lote 85	VI	J	53	8	342.05	Avila, Nestor Alejandro/Gavilan, Debra Elisabet	30,133,870	34,500,707
Pinar del Oeste-Lote 86	VI	J	43	14	543.42	Machado Silva, Wilfredo Alejandro/Marciano, Elizabeth	34,986,810	39,830,580
Pinar del Oeste-Lote 87	VI	J	43	15	421.13	Romay, Juan Alejandro/Barreres Franco, Griselida Beatriz	23,056,323	24,689,753
Pinar del Oeste-Lote 88	VI	J	43	16	431.79	Ballerio, Virginia Alejandra/Ruiz Lynch, Mauricio	28,528,572	48,216,104
Pinar del Oeste-Lote 89	VI	J	43	1	481.88	Britez Caceres, Jorgelina/Centurion, Patricia	94,595,534	94,595,545
Pinar del Oeste-Lote 90	VI	J	43	2	379.90	Monzoni, Dafne Geraldine/Machado, Jonathan David	41,377,096	39,104,089
Pinar del Oeste-Lote 91	VI	J	43	3	389.93	Sosa, Marcos Gernan	38,676,156	-
Pinar del Oeste-Lote 92	VI	J	43	4	377.23	Balenciaga, Julieta Yael/Allo, Juan Paulista	38,676,040	29,849,341
Pinar del Oeste-Lote 93	VI	J	43	5	371.75	Gallardo, Franco Joaquin	42,246,765	-
Pinar del Oeste-Lote 94	VI	J	43	6	356.32	Cabral, Sofia Jazmin	39,830,692	-
Pinar del Oeste-Lote 95	VI	J	43	7	405.52	Diaz, Laura Deolinda	25,027,818	-
Pinar del Oeste-Lote 96	VI	J	43	8	371.75	Berro Rivas, Matias Juan/Braganza, Ana Maria	35,595,487	30,873,517
Pinar del Oeste-Lote 97	VI	J	43	9	377.23	Guerra, Mercedes Ester	21,793,935	-
Pinar del Oeste-Lote 98	VI	J	43	10	369.93	Ortega, Ulises Cesar	22,791,348	-
Pinar del Oeste-Lote 99	VI	J	43	11	379.90	Ronco, Mayra Soledad	39,116,081	-
Pinar del Oeste-Lote 100	VI	J	43	12	410.36	Garcia, Pablo Ezequiel	31,179,382	-



101	del Oeste-Lote 101	VI	J	43	13	367.93	Ch. parro, Laura Gabriela	20,849,413	-
102	del Oeste-Lote 102	VI	J	54	19	454.77	Torres, Osvaldo Norberto	14,379,334	-
103	del Oeste-Lote 103	VI	J	54	20	418.73	Ruiz, Alejandro Ernesto/Aberastegui, Fery Viviana	27,505,032	26,370,518
104	del Oeste-Lote 104	VI	J	54	21	298.90	Ramirez, Gustavo Omar	20,945,335	-
105	del Oeste-Lote 105	VI	J	54	10	380.13	Sarco, Karina Gisela/Molina, Luis Mauro	31,002,510	31,187,377
106	del Oeste-Lote 106	VI	J	54	11	267.23	Cuevas Torres, Maria Esvev/Gari, Miguel Angel	29,849,437	36,602,518
107	del Oeste-Lote 107	VI	J	54	12	321.12	Portillo, Luis Alcirto/Ramirez, Laura Marcela	28,972,235	27,165,474
108	del Oeste-Lote 108	VI	J	54	13	434.46	Aguilar, Lilian Marisa/Villamea, Luis Alberto	21,030,789	24,497,414
109	del Oeste-Lote 109	VI	J	54	14	508.87	Stivale Zelayan, Ruben Darío	32,125,882	-
110	del Oeste-Lote 110	VI	J	54	15	473.69	Collao Aguilar, Luis Mateo	33,246,632	-
111	del Oeste-Lote 111	VI	J	54	16	383.31	Sendon, Veronica Rimena	25,184,113	-
112	del Oeste-Lote 112	VI	J	54	17	595.04	Luna, Jorge Luis	22,189,832	-
113	del Oeste-Lote 113	VI	J	54	18	465.00	Ruiz, Silvia Jacmin	26,183,422	-
114	del Oeste-Lote 114	VI	H	24	4	273.37	Leanteche, Gabriela	33,876,649	-





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3256

Villa Gesell,

19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5764,

letra L, año 2021, iniciado por la Señora LEGUIZAMO, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IAA 719 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2021 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2021 a la Señora, LEGUIZAMO, Maria Ester del dominio IAA 719.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3255

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6019 letra F, año 2021, iniciado por FERNANDEZ, Veronica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "ALMUERZO DE EGRESADOS ESCUELA PRIMARIA N°4 ERNESTO CHE GUEVARA", que se realizara el día 27 de noviembre del corriente año, a las 9:00 horas, en el Camping "El Pucara";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "ALMUERZO DE EGRESADOS ESCUELA PRIMARIA N°4 ERNESTO CHE GUEVARA", que se realizara el día 27 de noviembre del corriente año, a las 9:00 horas, en el Camping "El Pucara".

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3253

Villa Gesell,

19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6381, letra

G, año 2021, iniciado por GALEANO, Silvia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Silvia -----  
-----Margarita por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3250

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6297, letra

G, año 2021, iniciado por GEREDA, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GEREDA MORALES, -----  
-----Daiana Magali por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3249

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6331, letra

C, año 2021, iniciado por CHAVEZ, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVEZ, Maria Mirta por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3248

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6338, letra N, año 2021, iniciado por NICOLOSO, Sebastián; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION DEPORTIVA -----  
----- ATLETICO VILLA GESELL, NICOLOSO, Sebastián  
(Presidente) por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una  
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101011000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirinco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3247

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6116, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RICCI, Norma; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RICCI, Norma Teresa de ----- Jesús por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101011000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3246

Villa Gesell,

19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6298, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora ACOSTA, Cinthia del Valle Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ACOSTA, Cinthia del Valle Victoria por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Clacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3245

Villa Gesell, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6306, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el cierre del ciclo "CLASES DE AJEDREZ" que se realizara el día 30 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones del Polideportivo Municipal en el horario de 08:00 a 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el cierre del ciclo "CLASES DE AJEDREZ" que se realizara el día 30 de noviembre del dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones del Polideportivo Municipal en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3244

Villa Gesell,

19 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6338, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE FUTBOL CATEGORIA 2007 DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL" que se realizara el día 20 de noviembre a la ciudad de General Madariaga para disputar la nueva fecha del torneo de la Liga Madariaguense de Futbol contra el Club Juventud Unidad de Madariaga desde el Polideportivo Municipal hasta Mar de las Pampas de 09:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DEL EQUIPO DE FUTBOL CATEGORIA 2007 DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL" que se realizara el día 20 de noviembre a la ciudad de General Madariaga para disputar la nueva fecha del torneo de la Liga Madariaguense de Futbol contra el Club Juventud Unidad de Madariaga.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3243

Villa Gesell,

18 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6299, letra

G, año 2021, iniciado por GANDARA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GANDARA, Stella Maris -- por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3242

Villa Gesell,

18 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-2624, letra B, año 2021, iniciado por el Señor BAEZ, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

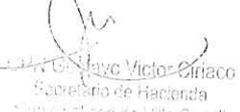
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor BAEZ, Gustavo Fernando --- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINA CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3241

Villa Gesell,

18 NOV 2021

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-591-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-591-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita" por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CTVS. (\$ 8.297.250,04).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LEONARDI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3241

Villa Gesell,

18 NOV 2021

V I S T O: lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-591-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en período de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-591-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita" por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CTVS. (\$ 8.297.250,04).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3241

Villa Gesell,

18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-591-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-591-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Barrio La Carmencita" por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CUATRO CTVS. (\$ 8.297.250,04).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3240

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-590-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-590-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte" por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 13.283.485).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
INGENIERO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3240

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-590-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-590-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte" por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 13.283.485).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3240

Villa Gesell, 10 NOV 2021

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-590-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-590-2021 firmado entre el Señor ----- Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Los Pioneros – Barrio Norte" por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 13.283.485).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicia "Ad Referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

LEONARDI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3239

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-589-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-589-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell" por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 22.896.069,17).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3239

Villa Gesell,

18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-589-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-589-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell" por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 22.896.069,17).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3239

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-589-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio C01-589-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Carlos Idaho Gesell" por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 22.896.069,17).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3238

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-586-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-586-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas" por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 17.735.503,96).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3238

Villa Gesell, 18 NOV 2021

Gabinete; y

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-586-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE el convenio 001-586-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas" por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 17.735.503,96).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

*(Handwritten signature)*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*(Handwritten signature)*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3238

Villa Gesell, 18 NOV 2021

VISTO: lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que requiere la convalidación del convenio 001-586-2021 para dar trámite a la obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas";

Que el Honorable Concejo Deliberante entro en periodo de receso de sesiones ordinarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio 001-586-2021 firmado entre el Señor Intendente Municipal Gustavo Barrera y el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Leonardo Javier Nardini para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Plaza Urbana Las Américas" por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 17.735.503,96).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3232

Villa Gesell, 18 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3541, letra A, año 2021, iniciado por el Señor AGUILERA, José Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor AGUILERA, José Luis----- por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIVIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3231

Villa Gesell

18 NOV 2021

VISTO: El Expediente 4124-5818, letra D, año 2016 y acumulados, iniciado por la Asociación de Médicos de la República Argentina y acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que informan las altas y bajas efectuadas en la Asociación;

Que a fojas 194 y 195 del alcance 4 del Exp. 4124-5818/16 se adjunta la nómina de altas y bajas del personal a la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento de Liquidación de Haberes a incorporar en el código de descuento la retención del dos por ciento (2%) sobre los haberes de la totalidad de los afiliados a la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), según listado de fojas 194 del alcance 4 del Expediente 4124-5818/16.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la baja de los afiliados a la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), según listado de fojas 195 del alcance 4 del Expediente 4124-5818/16.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

**AMRA****3231**

Asociación de Médicos de la República Argentina

*"Donde haya un médico trabajando, estará el Sindicato"***ALTAS**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Lugar de trabajo	Legajo
Amrhyh Daniel Robinson	18.336.550	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1253
Bais Techera Ivonne	92.211.067	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3732
Britos Liliana Beatriz	14.548.150	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1763
Britos Miryam Gladys	17.169.609	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3502
Colman Gustavo Ariel	26.326.054	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2441
Cruz Maria Lourdes	29.062.754	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8391
Díaz Irma Beatriz	16.782.059	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3056
Dorrego Liliana Edith	13.470.022	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1954
Fattorini Verónica	92.710.396	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2161
Fernández Karina Beatriz	25.632.139	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3263
Figola Cristian	27.357.143	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2105
Gómez Claudia Lorena	30.423.850	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8436
González Alicia Beatriz	25.692.014	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3789
Hegi Roberto David	23.801.408	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8420
Juárez Mirta Liliana	14.200.809	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1953
Juchani Quicho Romina Ester	35.084.001	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4878
Lobos Analfa de los Angeles	24.643.594	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3904
Macchi Hugo Edgardo	16.249.217	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8236
Magne Enriquez Cintia	94.341.488	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3911
Medrán Johanna Elizabeth	35.473.884	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3960
Mérida Choquetida Alejandrina	93.992.920	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4695
Moncayo Melina Daniela	27.776.564	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2225
Medina Débora Vanesa	25.060.541	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1831
Oviedo Lorena Vanesa	27.854.665	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3543
Pacini Mónica Beatriz	14.825.550	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2395
Pekar Claudia Mónica	22.472.275	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2908
Pereyra María de los Angeles	25.365.603	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3210
Pérez Gustavo Daniel	25.429.687	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2198
Roldan Mirta Marisa	25.054.378	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3501
Rosales Letizia Mariana	26.206.039	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	7380
Rosales Valeria Loreley	33.661.021	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4693
Ruarte Priscila Hoel	32.370.919	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8458
Santillán Claudia Roxana	30.118.065	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4206
Saucedo María Victoria	32.873.752	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8553
Villalba María Florencia	29.278.494	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	3910
Zárate Marisa	24.987.172	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	2496
Zarza Trinidad Marcia	94.533.614	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4347
Zegpi Jarpa Gladys Sandra del Pilar	92.760.166	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	1028

Dr. Erick Mendoza Díaz  
Secretario General  
AMRA Nacional



3231

Asociación de Médicos de la República Argentina



*"Donde haya un médico trabajando, estará el Sindicato"*

BAJAS

Colacci Sheila Tamara	33.298.611	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8384
Margiottiello Carla Mariela	23.120.766	Centro de Salud Norte -Municipal-	9132
Ordoqui Patricia Elizabeth	23.296.943	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	8407
Beltran Colque Yanet	35.908.187	Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia"	4364

Dr. Erick Méndez Díaz  
Secretario General  
AMRA Nacional



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3230

Villa Gesell, 18 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6220, letra A, año 2021, iniciado por AREA DE LA JUVENTUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "EVENTO TEMATICO DE KPOP Y ANIME" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre en el Polo Cultural Sur desde las 16:00 y hasta las 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "EVENTO TEMATICO DE KPOP Y ANIME" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre en el Polo Cultural Sur desde las 16:00 y hasta las 22:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Jefe Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3221

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6281, letra R, año 2021, iniciado por el Señor RUIZ, Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

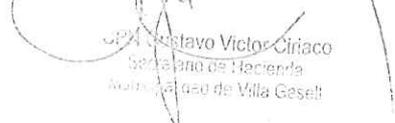
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al ----- Señor RUIZ, Alberto Martín (Leg. N°3858) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3220

Villa Gesell, 17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6147, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GARCILAZO, Marta Rene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCILAZO, Marta Rene por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3218

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente 4124-1629, letra U, año 2021, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "6° y 7° FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 4 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar "6° y 7° FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 4 y 5 de diciembre al Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar las "6° y 7° FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevaran a cabo los días 4 y 5 de diciembre del dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3217

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "6° y 7° FECHA DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 4 Y 5 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 18:00 hs, en el Predio Municipal, ubicado en ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "6° y 7° FECHA - DEL SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 4 Y 5 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 18:00 hs, en el Predio Municipal, ubicado en ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3216

Villa Gesell, 17 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-6268, letra I, año 2021, iniciado por Señora IRUSTIA, Damiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IRUSTA, Damiana -----  
-----Alejandra por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3215

Villa Gesell, 17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6209, letra M, año 2021, iniciado por el Señor MONTAÑEZ, Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MONTAÑES, Miguel -----  
-----Angel por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 NOV 2021

3214

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1680, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GONZALEZ, Mirna Antonia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----  
----- Antonia por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3213

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6286, letra D, año 2021, iniciado por DIRECTOR DE TURISMO; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "4° EDICION DEL CONCURSO NAVIDAD EN GESELL" que se realizara del 8 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "4° EDICION DEL -----  
-----CONCURSO NAVIDAD EN GESELL" que se realizara del 8  
al 31 de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Villa Gesell.---

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DIC GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3212

Villa Gesell, 17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1312,

letra R, año 2010, iniciado por la Sra. RIVAS, Angelica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. RIVAS, Angelica nomenclatura Catastral VI-A-286-11-1, Cuenta Municipal 5289006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 NOV 2021

3211

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-3258,

letra G, año 2010, iniciado por el Sr. GARATTONI, Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. FATTORINI ECHEVARRIA, Shirley Maria nomenclatura Catastral VI-G-34-13-13, Cuenta Municipal 9257103.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



17 NOV 2021

3210

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5094,

letra M, año 2010, iniciado por la Sra. MENUTTI ORIETA, Nicolasa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 a la Sra. MENUTTI ORIETTA, Nicolasa nomenclatura Catastral VI-A-341-1-2, Cuenta Municipal 1574900B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3209

Villa Gesell, 17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-6267, letra D, año 2021, iniciado por la Señora DORSCH, Ruth Liliana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la ----- Señora DORSCH, Ruth Liliana (Leg. N° 3428) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3208

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5678, letra

l, año 2021, iniciado por IRALA, Mariano Nicolas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor IRALA, Mariano Nicolás por ----- la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111010100 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3207

Villa Gesell,

17 NOV 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-5338, letra C, año 2021, iniciado por COPERCHINI, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se realizara los 20 de noviembre, 20 y 29 de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se realizara los 20 de noviembre, 20 y 29 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



